Convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles de Pamplona para la oferta y la gestión conjunta del proceso de admisión a los centros de primer ciclo de educación infantil de Pamplona sostenidos con fondos públicos y a la escuela infantil "Egunsenti" de Burlada para el curso 2025-2026

REUNIDOS

De una parte, don Gil Sevillano González, Director General de Educación y Formación Profesional del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra;

Y de otra, doña Maider Beloki Unzu, Presidenta del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles de Pamplona (Navarra),

EXPONEN

1. El Departamento de Educación y el Ayuntamiento de Pamplona son entidades titulares de centros de primer ciclo de educación infantil sostenidos con fondos públicos ubicados en la localidad de Pamplona (Navarra). El Departamento de Educación también es titular de la escuela infantil Egunsenti de Burlada.

2. La Orden Foral 16/2024, de 1 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se regula el proceso de admisión de niñas y niños en centros de primer ciclo de educación infantil de la Comunidad Foral de Navarra sostenidos con fondos

21/03/2025 15:01:13
Original firmado electrónicamente

públicos, establece en su Disposición Adicional Quinta que "Las entidades titulares de los centros de primer ciclo de educación infantil podrán suscribir convenios para colaborar en el desarrollo de un proceso conjunto de admisión a los centros de primer ciclo de su titularidad."

3. Mediante la Resolución 56/2025, de 20 de febrero, del director general de Educación y Formación Profesional, se aprueba el proceso de admisión de niñas y niños en centros de primer ciclo de educación infantil de la Comunidad Foral de Navarra sostenidos con fondos públicos para el curso 2025-2026.

4. El Departamento de Educación y el Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles de Pamplona acuerdan el diseño y el desarrollo de un proceso conjunto de admisión a los centros públicos de primer ciclo de educación infantil de Pamplona, así como de la escuela infantil "Egunsenti" de Burlada, para el curso 2025-2026, con el fin de proporcionar a la ciudadanía los mejores servicios educativos posibles, con un adecuado aprovechamiento de los recursos disponibles.

5. Las instrucciones del procedimiento para la oferta y la gestión conjunta del proceso de admisión a los centros públicos de primer ciclo de educación infantil de Pamplona y a la escuela infantil "Egunsenti" de Burlada para el curso 2025-2026 figuran en el Anexo del presente convenio.

Como consecuencia de todo lo expuesto, el Departamento de Educación y el Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles de Pamplona han decidido suscribir el siguiente convenio, en el que acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Departamento de Educación y el Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles de Pamplona en la organización de la oferta y la gestión conjunta del proceso de admisión a los centros públicos de primer ciclo de educación infantil situados en Pamplona y la escuela infantil "Egunsenti" de Burlada para el curso 2025-2026.

Segunda. Oferta de plazas de primer ciclo de educación infantil

El Departamento de Educación y el Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles de Pamplona realizarán una oferta conjunta de plazas de primer ciclo de educación infantil en el proceso de admisión para el curso 2025-2026, de manera que las plazas se asignarán a las familias, en función de sus intereses, por riguroso orden de puntuación, según el baremo establecido en la correspondiente normativa de admisión.

La asignación de plazas se realizará por la comisión de selección referida en el artículo 8.1 de la Orden Foral 16/2024, de 1 de marzo, del Consejero de Educación. Ambas partes, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la mencionada Orden Foral, acuerdan la constitución de una única comisión de selección cuya composición es la siguiente:

- 2 representantes del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles de Pamplona, uno de los cuales ejercerá la Presidencia.
- 2 representantes del Servicio de Escuelas Infantiles del Departamento de Educación, uno de los cuales ejercerá de Secretario o Secretaria.

- 1 directora o director de escuela infantil del Ayuntamiento de Pamplona.
- 1 directora de escuela infantil de Pamplona del Departamento de Educación.

Tercera. Gestión del proceso de admisión

La gestión del proceso de admisión se realizará, de manera conjunta y coordinada, entre el Departamento de Educación y el Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles de Pamplona.

Cuarta. Obligaciones del Departamento de Educación

El Departamento de Educación se hará cargo íntegramente de:

- Diseñar y responsabilizarse del funcionamiento de la aplicación informática EDUCA de manera que permita la gestión del proceso de admisión a los centros públicos de primer ciclo de educación infantil situados en Pamplona y la escuela infantil "Egunsenti" de Burlada, tanto de titularidad municipal como de titularidad del Departamento de Educación, para el curso 2025-2026.

- Realizar formación y atender demandas relacionadas con el programa EDUCA a las personas encargadas de la gestión administrativa del proceso de admisión.

- Realizar las gestiones necesarias para solicitar a otras instancias Administrativas la colaboración que permita la obtención de datos requeridos para el proceso de admisión de las familias que así lo autoricen. Los datos que podrá obtener el Departamento de Educación son:

- título de familia numerosa;
- título de familia monoparental;

- certificado de discapacidad de la niña o niño para quien se solicita plaza;
- declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2023 y del ejercicio 2024.

- Aportar los equipos informáticos necesarios para garantizar la gestión administrativa del proceso de admisión.

- Participar con personal en la gestión administrativa del proceso de admisión, en función de las necesidades.

- Participar en la elaboración de la documentación orientativa/informativa diseñada para las familias.

- Dar publicidad y difusión a las instrucciones del procedimiento para la oferta y la gestión conjunta del proceso de admisión a los centros de primer ciclo de educación infantil de Pamplona y a la escuela infantil "Egunsenti" de Burlada para el curso 2025-2026 que figuran en el Anexo que acompaña al presente convenio.

- Aportar el número de vacantes en cada centro de primer ciclo de educación infantil de su titularidad en la fecha establecida.

- Facilitar al Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles de Pamplona todos los datos presentados por las familias en el proceso de admisión para su propia gestión.

Quinta. Obligaciones del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles de Pamplona

El Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles de Pamplona se hará cargo íntegramente de:

- Aportar el número de vacantes en cada centro de primer ciclo de educación infantil de su titularidad en la fecha establecida.

- Poner a disposición un local adecuado (con organización de puestos de trabajo, su ambientación y señalética adecuada) a las necesidades del procedimiento, así como disponer de la mayor parte del personal necesario para la gestión administrativa de todo el proceso de admisión.

- Participar en la formación relacionada con el programa EDUCA para la gestión administrativa del proceso de admisión.

- Finalizar puntualmente cada fase administrativa del proceso de admisión en las fechas establecidas.

- Dar publicidad y difusión a las instrucciones del procedimiento para la oferta y la gestión conjunta del proceso de admisión a los centros públicos de primer ciclo de educación infantil de Pamplona para el curso 2025-2026 que figuran en el Anexo que acompaña al presente convenio.

- Elaborar (diseño, maquetación, traducción y postproducción) la guía para el acceso a las escuelas infantiles públicas de Pamplona.

- Elaborar (diseño, maquetación, traducción al euskara y edición de vídeo y audio) el tutorial de ayuda para el proceso de admisión de todas las escuelas infantiles de titularidad pública de Navarra.

Sexta. Seguimiento del convenio

El seguimiento, el control y la resolución de discrepancias se realizarán a través del Director General de Educación y Formación Profesional y del director-gerente del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles de Pamplona.

Séptima. Vigencia

La duración del presente convenio es la comprendida entre la fecha de su firma y el fin del proceso de admisión a los centros públicos de primer ciclo de educación infantil de Pamplona y a la escuela infantil "Egunsenti" de Burlada para el curso 2025-2026.

Octava. Modificación del convenio

La modificación expresa del contenido de este convenio requerirá el acuerdo de ambas partes.

Novena. Extinción y causas de resolución

Este convenio se extinguirá una vez finalice el plazo previsto de vigencia.

Décima. Régimen jurídico

Las condiciones del presente convenio tienen naturaleza administrativa, rigiendo en su aplicación e interpretación el ordenamiento jurídico administrativo. Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación o efectos del mismo serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los órganos jurisdiccionales de Pamplona.

En conformidad con lo expuesto, firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA	POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ESCUELAS INFANTILES DE PAMPLONA
SEVILLANO GONZALEZ GIL - DNI 50309274V Firmado digitalmente por SEVILLANO GONZALEZ GIL - DNI 50309274V Fecha: 2025.03.20 14:21:05 +01'00'	
D. Gil Sevillano González	Dª. Maider Beloki Unzu

ANEXO

Instrucciones del procedimiento para la oferta y la gestión conjunta del proceso de admisión a los centros públicos de primer ciclo de educación infantil de Pamplona y a la escuela infantil Egunsenti de Burlada para el curso 2025-2026.

El proceso de admisión a los centros de primer ciclo de educación infantil de Pamplona para el curso 2025-2026 se regirá por lo dispuesto en la Orden Foral 16/2024, de 1 de marzo, del Consejero de Educación, así como por lo dispuesto en la Resolución 56/2025, de 20 de febrero, del director general de Educación y Formación profesional, por la que se aprueba el proceso de admisión de niñas y niños en centros de primer ciclo de educación infantil de la Comunidad Foral de Navarra sostenidos con fondos públicos para el curso 2025-2026.

1. Presentación de solicitudes

1.1. El plazo de presentación de solicitudes será del día 24 de marzo al 4 de abril de 2025, ambos inclusive, según lo determinado en el punto 4 del Anexo de la Resolución 56/2025, de 20 de febrero, del director general de Educación y Formación Profesional.

1.2. Las familias contarán con un punto de información y atención presencial en el local habilitado para ello en el Museo de Educación Ambiental, calle Errotazar, 21 bis (Pamplona). Para ser atendido en este local será necesario haber concertado cita previamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona o llamando al teléfono 948420098.

1.3. En su caso, la solicitud presentada presencialmente se ajustará al modelo propuesto en la ficha publicada en el catálogo de trámites del portal navarra.es y en la página web de las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Pamplona.

1.4. Según figuran en el punto 6 del Anexo de la Resolución 56/2025, de 20 de febrero, del director general de Educación y Formación Profesional, en caso de presentarse más de una solicitud para una misma niña o niño, será válida y se tendrá en cuenta única y exclusivamente la última presentada, en función de la fecha y hora de entrega registrada, quedando excluidas las solicitudes anteriores.

1.5. De igual modo, quedarán excluidas todas aquellas solicitudes en las que la comisión de selección aprecie la existencia de indicios razonados y suficientes de falsedad de la documentación aportada o de los datos reflejados en la misma.

2. Documentación

2.1. Según figura en el punto 5 del Anexo de la Resolución 56/2025, de 20 de febrero, del director general de Educación y Formación Profesional, toda la documentación presentada deberá estar vigente en la fecha final del plazo de presentación de las solicitudes.

2.2. Junto con la solicitud, además de la documentación que se desee aportar para su valoración, deberá ser adjuntada, con carácter obligatorio, la siguiente documentación:

–Fotocopia del DNI, NIE, pasaporte o documento equivalente de progenitores o representantes legales;

–Fotocopia del libro de familia o cualquier otro medio válido en derecho que acredite el vínculo familiar;

–Si la solicitud corresponde a una niña o niño no nacido, informe médico que acredite la fecha prevista de nacimiento. En el caso de niñas o niños en proceso de adopción o acogida, se incluirá el correspondiente documento que acredite la fecha de nacimiento.

2.3. En cuanto a la documentación para la acreditación y valoración de los criterios de admisión, se estará a lo dispuesto en los artículos 16 a 26 de la Orden Foral 16/2024, de 1 de marzo, del Consejero de Educación, así como en el punto 5 del Anexo I de la Resolución 56/2025, de 20 de febrero, del director general de Educación y Formación Profesional.

3. Estado provisional de las solicitudes

3.1. Las familias podrán consultar y revisar los datos, los documentos y el baremo del estado provisional de la solicitud previamente a la publicación de las listas provisionales. Esta consulta podrá realizarse desde el 8 hasta el 13 de mayo, ambos inclusive, de forma telemática, a través de Educa Portal.

3.2. Contra este estado provisional de la solicitud, las personas interesadas podrán presentar reclamación ante la puntuación asignada y/o subsanación de la documentación desde el 9 hasta el 13 de mayo, ambos inclusive. Para ello podrán presentar la reclamación y/o subsanación, bien por registro electrónico mediante instancia dirigida a la entidad titular del centro solicitado en primera opción, bien de forma presencial en las oficinas del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Pamplona, calle Descalzos 72 (Pamplona), aportando la documentación que lo justifique.

4. Listas provisionales de admisión

4.1. Cada familia podrá consultar el 20 de mayo de 2025, a través de Educa Portal, las listas provisionales de admisión de cada uno de los centros solicitados. Estas listas provisionales también se publicarán en el propio centro, restringiendo la información a la específicamente referida al centro correspondiente.

4.2. Junto con la publicación de las listas provisionales se indicará expresamente la posibilidad de interponer reclamaciones, subsanaciones o renuncias desde el 21 hasta el 23 de mayo de 2025, ambos inclusive.

4.3. Las reclamaciones, subsanaciones y renuncias se realizarán, bien por registro electrónico mediante instancia dirigida a la entidad titular del centro solicitado en primera opción, bien de forma presencial en las oficinas del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Pamplona, calle Descalzos 72 (Pamplona), aportando la documentación que lo justifique.

5. Listas definitivas de admisión

Cada familia podrá consultar el 28 de mayo de 2025, a través de Educa Portal, las listas definitivas de personas admitidas y las listas de espera de cada uno de los centros solicitados. Estas listas definitivas y de espera también se publicarán en el propio centro, restringiendo la información a la específicamente referida al centro correspondiente.

La publicación de las segundas y terceras listas de admisión se realizará el 6 y el 12 de junio, respectivamente.

6. Admisión

Se considerará que una niña o niño ha sido admitido en un centro cuando figure como tal en las listas definitivas de admisión. La admisión en un centro distinto de aquel en el que la niña o el niño se encuentre matriculado en el curso 2024-2025 implicará, automáticamente, la pérdida de la plaza escolar en el centro de origen, con fecha de efectos del curso escolar 2025-2026.

7. Matriculación. Mejora de opción.

Para la formalización de la matrícula y la Mejora de opción se estará a lo dispuesto en la Resolución 56/2025, de 20 de febrero, del director general de Educación y Formación Profesional.

8. Listas definitivas de espera

Finalizado el tercer plazo de matrícula, las plazas vacantes se ofertarán a los solicitantes en lista de espera, por riguroso orden de puntuación. No se considerarán solicitantes en lista de espera aquellos que ya hubieran figurado en alguno de los listados definitivos de admisión.

Las listas definitivas de espera del plazo ordinario a los centros de primer ciclo de educación infantil de Pamplona y a la escuela infantil “Egunsenti” de Burlada serán gestionadas de manera conjunta por el Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles de Pamplona y por el Departamento de Educación.

En caso de ofertarse una plaza vacante a los solicitantes en lista de espera, la no formalización de la matrícula en el plazo establecido para ello determinará la pérdida de la plaza obtenida y el decaimiento de los derechos derivados de las listas de espera en las que hasta ese momento la niña o niño pudiese figurar.

Las listas definitivas de espera estarán vigentes desde la fecha de su publicación hasta el 13 de febrero de 2026.

Si, una vez una vez agotada las listas de espera de un centro para la edad de 2 años, hubiera plazas vacantes para esta edad, se podrán ofertar a los solicitantes de la edad de 2 años que no hubieran sido admitidos en ninguno de los centros solicitados.

9. Incorporación al centro

La incorporación al centro en la que la niña o niño ha sido admitido se realizará según lo establecido en el punto 17 del Anexo I de la Resolución 56/2025, de 20 de febrero, del director general de Educación y Formación Profesional y en función del calendario aprobado para el centro por el Servicio de Inspección Educativa.

10. Admisión fuera del plazo ordinario

10.1. Podrán concurrir al período de solicitudes fuera del plazo ordinario quienes no hubieran presentado solicitud de admisión, quienes no hubieran obtenido plaza o quienes no hubieran formalizado la matrícula para la plaza obtenida en el plazo ordinario.

10.2. Podrán presentarse nuevas solicitudes de admisión desde el 18 de agosto de 2025 hasta el 13 de febrero de 2026, siempre y cuando la niña o niño tuviera cumplidas 16 semanas.

10.3. La solicitud fuera del plazo ordinario se realizará por registro electrónico mediante instancia dirigida a la entidad titular del o los centros solicitados:

- Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Pamplona en el caso de centros de titularidad municipal.

- Servicio de Escuelas Infantiles en el caso de centros de titularidad del Departamento de Educación.

10.4. Estas solicitudes se considerarán en el caso de que existan vacantes una vez agotada la lista de espera generada en el proceso de admisión ordinario, y serán atendidas por riguroso orden de entrada y aceptación de la plaza, independientemente de la puntuación que se hubiera obtenido con la aplicación del baremo.

10.5. La matrícula se efectuará en el centro en el que se haya obtenido plaza. Para todo lo relativo a la formalización de la matrícula se estará a lo dispuesto en la Resolución 56/2025, de 20 de febrero, del director general de Educación y Formación Profesional.

10.6. En caso de ofertarse una plaza vacante a los solicitantes fuera del plazo ordinario, la no formalización de la matrícula en el plazo establecido para ello determinará la pérdida de la plaza obtenida y la pérdida del orden en la lista de espera, pasando a ocupar el último lugar.

11. Información y asesoramiento

Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles de Pamplona

Correo electrónico: admisioneim@pamplona.es

Teléfono 948 420098

Servicio de Escuelas Infantiles del Departamento de Educación

Correo electrónico: escuelasinfantiles.educacion@navarra.es

Teléfonos 848 429893 – 848 426086

CALENDARIO PROCEDIMIENTO ADMISIÓN CURSO 2025-2026 PRIMER CICLO EDUCACIÓN INFANTIL			
	Proceso	**Fecha inicio**	**Fecha fin**
PLAZO ORDINARIO	Sorteo público en el Departamento de Educación (utilizado a efectos de resolución de posibles empates)		14 de marzo
	Presentación de solicitudes	24 de marzo	4 de abril
	Estado provisional solicitudes (visible)		8 de mayo
	Reclamaciones y/o subsanación estado provisional	9 de mayo	13 de mayo
	Publicación de las listas provisionales de admisión		20 de mayo
	Reclamaciones y renuncias a las listas provisionales	21 de mayo	23 de mayo
	Publicación de las listas definitivas de admisión 1		28 de mayo
	Plazo de matrícula 1 **La no formalización de la matrícula determinará la pérdida de la plaza obtenida** **Posibilidad incluir "Mejora de opción"**	29 de mayo	4 de junio (hasta las 14:00h)
	Publicación de las listas definitivas de admisión 2		6 de junio
	Plazo de matrícula 2 **La no formalización de la matrícula determinará la pérdida de la plaza obtenida** **Posibilidad incluir "Mejora de opción"**	9 de junio	10 de junio (hasta las 14:00h)
	Publicación de las listas definitivas de admisión 3		12 de junio
	Plazo de matrícula 3 **La no formalización de la matrícula determinará la pérdida de la plaza obtenida**	13 de junio	16 de junio (hasta las 14:00h)
FUERA DE PLAZO	Solicitud de admisión siempre y cuando la niña o niño tuviera cumplidas 16 semanas	18 de agosto de 2025	13 de febrero 2026